

**PROTOCOLO PARA LA CORRECTA
Y COORDINADA ATENCIÓN A
MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA
EN EL GOIERRI**

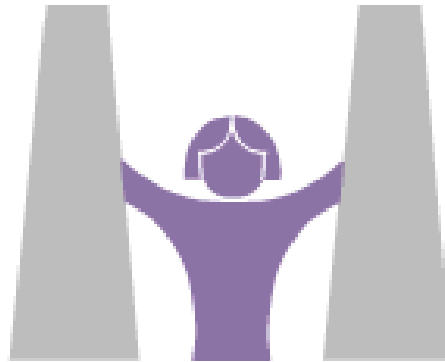
**(Agresiones Sexuales y
Violencia de género)**

VERSIÓN OPERATIVA

PROYECTO IMPULSADO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE:

- ✓ Altzaga
- ✓ Arama
- ✓ Ataun
- ✓ Beasain
- ✓ Gabiria
- ✓ Gaintza
- ✓ Idiazabal
- ✓ Itsasondo
- ✓ Lazkao
- ✓ Legorreta
- ✓ Mutiloa
- ✓ Olaberria
- ✓ Ordizia
- ✓ Ormaiztegi
- ✓ Segura
- ✓ Zaldibia
- ✓ Zegama
- ✓ Zerain

Y FINANCIADO POR:



EMAKUNDE

EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	4
I. ¿A qué ámbitos de violencia responde este protocolo?	4
2. TRAYECTORIAS	5
AGRESIONES SEXUALES.....	6
VIOLENCIA DE GÉNERO: Atención urgente	9
VIOLENCIA DE GÉNERO: Atención prioritaria	13
3. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL PROTOCOLO	17
I. Participantes de la COMISIÓN DE COORDINACIÓN	17
II. Tareas de la COMISIÓN DE COORDINACIÓN.....	18
III. Periodicidad de reunión de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	18
IV. ¿Quién se va a encargar de hacer las convocatorias, seguimiento...?.	18
4. AGENDA DE CONTACTOS/RECURSOS	19
5. PERMISO PARA COMPARTIR DATOS PERSONALES	25

1. INTRODUCCIÓN

Tal y como se acordó con las personas/entidades participantes en la elaboración del protocolo este documento es la versión resumida/operativa del “Protocolo para la correcta y coordinada atención a las mujeres que sufren violencia en el Goierri”. En este documento se han seleccionado aquellos apartados que se consideran más útiles para el trabajo diario de las y los profesionales que se encargan de la atención de las mujeres.

I. ¿A qué ámbitos de violencia responde este protocolo?

Este protocolo contempla en sí como ámbitos de actuación los referidos a la VIOLENCIA DE GÉNERO y las AGRESIONES SEXUALES. Aunque, desde una lectura social feminista podemos afirmar que casos vinculados a la violencia doméstica también son casos de violencia de género o violencia contra las mujeres, la realidad jurídica que marca cada trayectoria, servicios y recursos que las mujeres afectadas van a tener a su disposición, como consecuencias que cada falta o delito tendrán en el agresor, hace imposible el hacer un protocolo de actuación conjunto que de respuesta a todos estos casos.

Aun y todo, hay que decir que tanto el II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención de mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, como la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres, contemplan recursos para las mujeres que sufren violencia doméstica (aun siendo agresiones recibidas por hombres que no son pareja). Entre otros, el servicio de asesoría jurídica antes de interponer denuncia, excepciones para casos de violencia en la renta de garantía mínima (según la ley 1/2005), acompañamiento jurídico y psicológico (según II. Acuerdo), orden de protección, etc.

2. TRAYECTORIAS

Seguidamente pasamos a exponer las distintas trayectorias que pueden seguir las mujeres víctimas de agresiones sexuales y/o violencia de género. Se ha intentado hacer un documento lo más operativo posible, por lo que en la descripción de cada una de las trayectorias se han contestado tres preguntas fundamentales:

- ¿Qué circunstancias limitan estos casos?
- ¿Qué agentes atienden estas situaciones?
- ¿Cuáles son las tareas o los pasos a seguir?

AGRESIONES SEXUALES

¿Qué circunstancias limitan los casos?

En caso de agresiones sexuales, la atención en las siguientes 72 horas posteriores a la agresión, tendrá como consecuencia que las pruebas ginecológicas que se recojan tengan validez. Por lo demás, en cuanto a la intervención de los demás agentes, no habría ninguna distinción entre los casos dentro de las primeras 72 horas y después.

¿Qué agentes atienden estas situaciones de urgencia?

- Ertzaietxea de Oria
- Servicio de Urgencias del Hospital de Zumarraga
- Atención primaria de los Centros de salud de la comarca o Servicio de Urgencias del Centro de Salud de Beasain
- Profesional de la medicina forense enviado o enviada por el juzgado, que se encargará de realizar el análisis ginecológico y la recogida de pruebas dentro de las 72 horas posteriores a la agresión.
- Teléfono de urgencias SOS DEIAK (112), servicio desde el cual se pondrá sobre aviso a los demás agentes (Ertzainetxea de Oria, Hospital, ambulancia...)

¿Cuáles son las tareas y los pasos a seguir?

Primera atención:

Aspectos generales:

- Tiene prioridad la integridad física o emocional de la mujer, por lo que no se tomará declaración hasta que haya sido reconocida por el personal sanitario y/o médico forense del juzgado.

- En el caso de que **la mujer sea menor de edad**, se avisará a la familia o a quien ostente la tutoría. En el caso de que el agresor sea menor, se pondrá en conocimiento del Tribunal de Menores.

Ertzainetxea de Oria:

Si la mujer afectada se presenta en comisaría o la Ertzaintza interviene en un episodio de violencia donde haya una mujer agredida sexualmente, se pondrá en marcha el protocolo de actuación correspondiente. La mujer será acompañada al servicio de Urgencias del Hospital de Zumarraga por agentes de la Ertzaintza que actuando de oficio pondrán el caso en conocimiento del juzgado. Desde el juzgado se enviará a una o un profesional de la medicina forense al hospital para el reconocimiento ginecológico y recogida de muestras. A continuación, realizará un informe que será remitido al juzgado.

Servicio telefónico de urgencias: SOS DEIAK

En el caso de que el aviso entre por medio del servicio SOS DEIAK (112), el mismo servicio se encargará de poner en marcha su protocolo interno, poniendo sobre aviso a las y los agentes que considere oportunos teniendo en cuenta lo sucedido.

Servicio de Urgencia del Hospital de Zumarraga

Si la mujer agredida acudiese por su cuenta al Servicio de Urgencias, el Hospital pondría también en marcha su propio protocolo, mediante el cual se informaría a la Ertzaintza y al juzgado de guardia. Para evitar duplicidades, la exploración y la recogida de pruebas se realiza conjuntamente entre el personal forense enviado por el juzgado y el médico de guardia de ginecología del hospital.

Otros puntos de entrada:

Si el caso llegara a algún otro servicio, sería directamente derivado Servicio telefónico de urgencias, donde se encargarán de informar a los servicios correspondientes según valoración de la información facilitada telefónicamente.

Seguimiento y finalización del proceso de intervención:

Una vez se hayan cubierto las necesidades físicas y/o emocionales más urgentes, el personal del servicio que la haya atendido en primer lugar la informará sobre los servicios a su alcance, solicitándole permiso por escrito para poder hacer llegar la información sobre el caso a dichos servicios.

¿Qué casos podemos definir como urgentes?

Se entenderá por situaciones de urgencia:

Aquellas en las que se debe tomar una decisión inmediata y realizar acciones a la mayor brevedad posible una vez que se conoce el caso y la mujer reconoce que puede estar en riesgo su integridad personal, (o la de menores que estuviesen a su cargo) porque:

- Presenta lesiones evidentes (reconozca o no que han sido producidas por un maltrato de su pareja o ex-pareja) que, sin embargo, no ponen en riesgo inmediato su vida y/o su integridad físico y/o emocional.
- Ha interpuesto o quiere interponer una denuncia.
- Comunica al servicio al que se haya dirigido inicialmente su decisión de salir de casa de manera inmediata.
- Comunica al servicio al que se haya dirigido inicialmente su decisión de terminar con la relación de pareja, y se valora que este hecho puede poner en riesgo su integridad personal.
- No reconoce el riesgo que puede correr pero el personal técnico que la atiende si detecta algunos signos y/o síntomas de riesgo que le llevan a plantearle la emergencia en que puede encontrarse cuando vuelva a casa o en un tiempo inmediato.

Se entiende que las valoraciones de riesgo no son cien por ciento seguras, sin embargo, la experiencia del personal técnico es fundamental para filtrar la información recibida e informar a las mujeres de las consecuencias de cada una de sus decisiones.

¿Qué agentes atienden estas situaciones de urgencia?

Las situaciones de urgencia pueden ser atendidas en primera instancia por los siguientes organismos:

- Servicios Sociales de Base
- Servicio Foral de Urgencias Sociales
- Servicio de Urgencias del Hospital de Zumarraga
- Ertzaintza
- Policías municipales
- Atención primaria de los Centros de salud de la comarca o Servicio de Urgencias del Centro de Salud de Beasain
- Juzgado de Guardia de Tolosa

Si el caso llegara a cualquier otro servicio no mencionado, el mismo servicio se encargará de derivar el caso para que la mujer pueda ser atendida en el menor tiempo posible.

¿Cuáles son las tareas y los pasos a seguir?

Primera atención:

Aspectos generales:

Se le dará oportuna asistencia sanitaria, por medio de traslado al servicio de urgencias del ambulatorio o centro de salud que corresponda.

Si la mujer presenta **lesiones que requieran una intervención especializada**, será derivada al Hospital de Zumarraga, donde pondrán en marcha su protocolo interno.

En el caso de que haya **riesgo para la integridad física o emocional** de la mujer, y/o de quien tuviese a su cargo, se pondrá en contacto con la Ertzaintza.

Si la mujer tuviese **personas dependientes a su cargo**, se garantizará su seguridad, en primer lugar, atendiendo a los deseos de la mujer dentro de su entorno cercano, y si no lo hubiese, poniéndose en contacto con el Servicio Foral de Urgencias Sociales.

Servicios sociales de base:

La trabajadora social será la encargada de hacer la valoración de la situación según la información que le facilite la mujer.

Podrá acceder a diferentes servicios sin la necesidad de que haya una orden de protección. Del mismo modo, cuando la mujer no quiera iniciar ningún otro canal de atención, los servicios sociales pueden solicitar al juzgado una orden de protección a petición de la mujer. Esta petición tiene las mismas consecuencias que interponer una denuncia, por lo que se recomienda informar sobre todo esto a la mujer.

Fuera de los horarios de servicio, el caso será derivado al **Servicio Foral de Urgencias Sociales** (24h).

Ertzaintxea de Oria:

En el caso de que la mujer acuda a denunciar a la Ertzaintza o ésta tenga conocimiento y/o sospechas de que haya existido un episodio de violencia de género que necesite atención urgente, la Ertzaintza pondrá en marcha su propio protocolo interno de actuación, abriendo un expediente interno y realizando un estudio de la valoración de riesgo del caso.

Acompañamiento:

Servicios sociales de base:

Si la mujer requiriera intervención hospitalaria especializada, la trabajadora social de base la acompañará (no se ocupará del traslado) durante el proceso en el Hospital de Zumarraga. En el caso de que no fuera posible, el Servicio Foral de Urgencias Sociales se hará cargo del acompañamiento.

Ertzainetxea de Oria

En el caso de que la mujer haya requerido atención hospitalaria especializada y haya riesgo para la integridad física o emocional de la mujer, la Ertzaintza se encargará de realizar el acompañamiento a la mujer. Si la mujer estuviese interesada en interponer una denuncia, será la Ertzaintza la que se encargue de este procedimiento.

Información, asesoramiento y derivación:

El servicio que se haya encargado de la primera atención será el encargado de informar a la mujer, verbalmente y por escrito, sobre los servicios y recursos que tiene a su alcance (aunque no haya interpuesto ninguna denuncia):

- **Asesoramiento jurídico:** servicio de una hora ofrecida mediante la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- **Atención psicológica:** servicio foral de 18 sesiones con posibilidad de prórroga.
- **Asesoramiento social:** prestaciones económicas.
- **Centros de salud:** médica o médico de cabecera.

Se le facilitará información a la mujer sobre los Servicios Sociales de asistencia de los ayuntamientos que existan en su zona.

Antes de realizar ninguna derivación a otro recurso con el fin de coordinar servicios, se pedirá a la mujer el **consentimiento por escrito** para ello. En el caso de que la mujer no lo dé, se respetará lo decidido.

La Ertzaintza **actuará de oficio** en el caso de que tenga alguna sospecha de que sea un caso de violencia de género. Además, hará su propia valoración de riesgo y pondrá en marcha las actuaciones que marca su protocolo interno respecto a cada nivel de riesgo.

Seguimiento y finalización del proceso de intervención:

Los servicios encargados de realizar el seguimiento del caso serán:

- **Servicios sociales de base:** es el servicio que se encargará de poner en marcha recursos o servicios anteriormente ofrecidos a la mujer, del seguimiento del proceso y de dar por finalizado el proceso.
- **Ertzaintza / policías municipales:** serán encargados de las medidas de protección a la mujer y seguimiento del agresor, en base a la valoración de riesgo que se hará cada 2 meses mediante entrevista por la Ertzaintza. Una vez queden archivadas las órdenes de protección, pasarán otros 6 meses antes de que se dé por cerrado el episodio.
- Ambos

Los servicios anteriormente descritos facilitarán información a la mujer sobre las **Áreas de Igualdad de los Ayuntamientos y movimiento feminista o asociativo de mujeres** que pueda haber en la zona, y los servicios que les pueden prestar.

VIOLENCIA DE GÉNERO: Atención prioritaria

¿Qué casos podemos definir como prioritarios?

Se entenderá por situaciones prioritarias:

Aquellas en las que no hay necesidad de *tomar una decisión inmediata*, porque:

- La mujer no quiere interponer como primera medida una denuncia y necesita tiempo para tomar esa decisión,
- Necesita tiempo para asimilar lo que está sucediendo y repasar sus estrategias para afrontar la situación
- Porque requiere algún apoyo continuado de los servicios específicos previa a la toma de alguna decisión que signifique ruptura o separación de la pareja que la maltrató o maltrata
- Alguna otra razón.

¿Qué agentes atienden estas situaciones prioritarias?

Las situaciones prioritarias pueden ser atendidas en primera instancia por los siguientes organismos:

- Servicios Sociales de Base
- Servicio Foral de Urgencias
- Atención primaria de los Centros de salud de la comarca o Servicio de Urgencias del Centro de Salud de Beasain
- Ertzaintza de Oria
- Policía Municipal
- Áreas de Igualdad de los ayuntamientos
- Juzgado de Guardia de Tolosa

¿Cuáles son las tareas y los pasos a seguir?

Servicios sociales de base:

Cuando la mujer llegue a los servicios sociales de base, serán las trabajadoras sociales las encargadas de la atención, asesoramiento e información sobre los servicios y recursos que tiene a su alcance (aunque no haya interpuesto ninguna denuncia):

- **Asesoramiento jurídico:** servicio de una hora ofrecida mediante la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- **Atención psicológica:** servicio foral de 18 sesiones con posibilidad de prórroga.
- **Asesoramiento social:** prestaciones económicas.

Servicio Foral de Urgencias:

Se encargarán de la atención fuera del horario de los servicios sociales de base. Una vez terminada la primera intervención, se trasladará el caso a los servicios sociales de base que le correspondan a la mujer para su seguimiento.

Centros de salud:

Se informará a la mujer sobre los recursos que tiene a su alcance y se le solicitará consentimiento por escrito para hacer llegar sus datos a los servicios sociales de base, con el fin de que pueda tener asesoramiento y seguimiento durante el proceso.

Ertzaintxea de Oria

En el caso de que haya riesgo para la integridad física o emocional de la mujer, la Ertzaintza se encargará de realizar el acompañamiento a la mujer. Si la mujer estuviese interesada en interponer una denuncia, será la Ertzaintza la que se encargue de este procedimiento según la LO 1/2004.

Se solicitará a la mujer su consentimiento por escrito para hacer llegar sus datos a los servicios sociales de base, con el fin de que pueda tener asesoramiento y seguimiento durante el proceso.

En lo que dura el proceso de atención, el caso puede derivar en un caso urgente de violencia de género, por lo que se retomará lo que en dicho apartado se especifica.

3. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL PROTOCOLO

Dado que la realidad en torno a la violencia contra las mujeres es muy cambiante, es imprescindible la creación de una comisión de seguimiento que controle, entre otras funciones, la implementación del protocolo.

Es importante que dicha comisión esté formada por agentes que participan de modo activo en la atención a mujeres que sufren violencia, pero también es necesaria la implicación del personal político a la hora de poner en marcha recursos que necesitan la habilitación de partidas presupuestarias específicas. Al fin y al cabo, se trata de un organismo encargado de velar por la adecuación de los recursos existentes a las necesidades de las mujeres.

I. Participantes de la COMISIÓN DE COORDINACIÓN

- Técnicas de igualdad de los ayuntamientos
- Representantes de los Servicios Sociales de los ayuntamientos
- Representante de la Ertzainetxea de Oria
- Representantes de Policías Municipales de Beasain, Lazkao y Ordizia
- Representantes de los Centro de Salud de Beasain, Lazkao y Ordizia
- Representantes políticos de los ayuntamientos de Goierri
- Técnica(s) de área social de Goieki

Quien se encargue del aspecto técnico del seguimiento del protocolo será quien interlocute con los grupos feministas y las asociaciones de mujeres para informar sobre los resultados de las sesiones de coordinación.

II. Tareas de la COMISIÓN DE COORDINACIÓN

- El estudio detenido y valoración del circuito asistencial seguido en cada supuesto
 - Aspectos a mejorar
 - Análisis de procesos incompletos
- Adopción de soluciones adaptadas a cada caso que impliquen bien otros departamentos de los ayuntamientos y otras instituciones y/o organizaciones
- Debate de nuevas necesidades detectadas y la manera de integrar en el proceso nuevas instituciones y servicios
- Integración de cambios legislativos
- Evaluación del contenido y trayectorias estipuladas en el protocolo
- Evaluación de la coordinación entre agentes implicados
- Análisis y sistematización de la casuística local. Para esto, según la ley para la protección de datos, la mujer dará su consentimiento expreso para que las diferentes instituciones compartan información.
 - N° de casos
 - Si no se cumplen las pautas, se recogerán las quejas y se enviarán a la Comisión de seguimiento del II. Acuerdo (directora de Emakunde).
 - Recursos utilizados...

III. Periodicidad de reunión de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Inicialmente, la comisión de seguimiento se reunirá dos veces al año: en mayo y en noviembre.

IV. ¿Quién se va a encargar de hacer las convocatorias, seguimiento...?

El área social de Goieki es quien se encargará de ello.

4. AGENDA DE CONTACTOS/RECURSOS

ÁMBITO MUNICIPAL

Áreas de Igualdad

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	MAIL	TELÉFONO
Ordizia	Kristina Altuna Ainhoa Irazu	kaltuna@ordizia.eus airazu@ordizia.eus	943 80 56 10
Beasain	Elixabete Manterola	berdintasun@beasain.net	943 08 76 63

Servicios sociales

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	MAIL	TELÉFONO
Altzaga	M. Jose Arrizabalaga	gizarte.altzaga@udal.gipuzkoa.net	943 88 20 00
Arama	M. Jose Arrizabalaga	gizarte.arama@udal.gipuzkoa.net	943 88 07 39
Ataun	Miren Martinez	gizartezerbitzuak@ataun.net	943 180 011
Beasain	Karmele Elola	kelola@beasain.net	943 02 80 75
Gabiria	Miren Martinez	gabiria@udal.gipuzkoa.net	943 88 07 34
Gaintza	M. Jose Arrizabalaga	gizarte@zaldibia.net	943 88 20 00
Idiazabal	Marian Jauregi	gizarte@idiazabal.info	943 187 164
Itsasondo	Iker Uson	gizarte.itsasondo@udal.gipuzkoa.net	943 88 11 70
Lazkao	Laxia Urteaga	gizarte@lazkao.net	943 08 80 80
Legorreta	Itsaso Urretagoiena	gizarte@legorretakoudala.net	943 08 52 90
Mutiloa	Begoña Olarte	gizarte.mutiloa@udal.gipuzkoa.net	666 149 353
Olaberria	Elena Orts	gizarte.olaberria@udal.gipuzkoa.net	943 88 12 32
Ordizia	Jone Herrero	jherrero@ordizia.eus	943 80 56 10
Ormaiztegi	Miren Martinez	gizarte.ormaztegi@udal.gipuzkoa.net	943 88 26 60
Segura	Begoña Olarte	gizarte.segura@udal.gipuzkoa.net	943 80 10 06
Zaldibia	M. Jose Arrizabalaga	gizarte@zaldibia.net	943 88 20 00
Zegama	Begoña Olarte	gizarte.segura@udal.gipuzkoa.net	666 149 353
Zerain	Begoña Olarte	gizarte.segura@udal.gipuzkoa.net	666 149 353

Policías Municipales

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	MAIL	TELÉFONO
Beasain	Hilario Urretabizkaia	udaltzaingoa@beasain.net	656 70 10 02
Lazkao	Mikel Zabala	udaltzaingoa@lazkao.net	943 088 080
Ordizia	Aitor Eskalante	aescalante@ordizia.eus	943 80 56 16

Asociaciones de mujeres y grupos feministas

GRUPO	NOMBRE	MAIL
Kimetz Emakume Elkarte - Ordizia	Belén Balerdi	balerdi-b@hotmail.com
Asmube Emakume Elkarte - Beasain	Maria Jesus Auzmendi	Asmube@kzguna.net
Bibloetak talde feminista – Ataun	Departamento de servicios sociales	
Bilgune Feminista – Segura	Departamento de servicios sociales	

ÁMBITO COMARCAL

Ertzainetxea de Oria

CARGO	NOMBRE	MAIL	TELÉFONO
Comisaria	Begoña Zuazolazigorruga	bzuazolazigorruga@hsdi.ej-gv.es	943 088 880
Resp. Violencia de Género	Rodolfo Precedo	rprecedo@hsdi.ej-gv.es	

Osakidetza

CARGO	NOMBRE	MAIL	TELÉFONO
Resp. centro de Salud Beasain	Justo Mujika	justo.mugicacampos@osakidetza.net	677 78 31 36
	Begoña San Juan	begoña.sanjuanperez@osakidetza.net	650 63 03 19
	Arantza Sukia	mariaaranzazu.suquiaesnaola@osakidetza.net	605 762 531

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN (Tolosa)

En el juzgado de Guardia de Tolosa ocasionalmente se pueden recibir a mujeres que no han interpuesto denuncia y que llegan directamente a pedir información sobre que hacer en caso de sufrir malos tratos. Esta primera información normalmente se realiza desde el Servicio de Atención a la Mujer (SAV) donde se le proporciona información sobre el proceso y sus consecuencias. En el caso de que la mujer no haya recibido esta información, la o el magistrado responsable del Juzgado realiza esta función.

Contacto:

- **Teléfono:** 943 00 26 01
- **Fax:** 943 00 26 06
- **Dirección:** Paseo San Juan, 3 (20400 Tolosa)

SERVICIOS FORALES

Servicios de urgencia

SERVICIO FORAL DE URGENCIAS SOCIALES

Servicio ofrecido:

Da respuesta a las demandas urgentes de seguridad de las mujeres víctimas de maltrato doméstico y violencia sexual de Gipuzkoa, que tras realizar una valoración, si la situación lo requiere, acompaña al recurso de acogida en función del lugar de residencia de la víctima.

Organismo del que procede:

Diputación Foral de Gipuzkoa - Departamento de Política Social

Contacto:

- **Teléfono:** 943 224 411 / 112 (SOS deiak)
- **Horario:** 24horas todo el año.

CENTRO FORAL DE ACOGIDA DE URGENCIAS (Urrats)

Servicio ofrecido:

Presta acogida inmediata a todas las víctimas de maltrato y violencia sexual de Gipuzkoa que deban abandonar su domicilio, así como, aquellas personas de la unidad familiar que dependan de la mujer agredida, excepto las residentes en Donostia (tienen un servicio municipal propio)

Organismo del que procede:

Diputación Foral de Gipuzkoa - Departamento de Política Social

Contacto:

- **Teléfono:** 943 224 411 (a través del Servicio Foral de Urgencias)
- **Horario:** 24horas todo el año.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA- Departamento de Política Social

Servicio ofrecido:

Se programa, coordina y facilita el acceso a los recursos forales de asistencia psicológica, información jurídica pre-procesal y acogida de urgencia.

Contacto:

- **Teléfono:** 943 112 576 / 943 112 572
- **Dirección:** Paseo de Zarategi, 99 – Edificio Txara II (20015 Donostia)
- **Horario:** 24horas todo el año.

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (Donostia)

Contacto:

- **Teléfono:** 943 00 43 83
- **Dirección:** Teresa de Calcuta Plaza, 1 (Atotxa), segunda planta (20012 Donostia)
- **Horario:** 9´00-14´00

FISCALÍA (Donostia)

Contacto:

- **Teléfono:** 943 00 07 17
- **Fax:** 943 00 07 03
- **Dirección:** Teresa de Calcuta Plaza, 1 (Atotxa), segunda planta (20012 Donostia)
- **Horario:** 9´00-14´00

CLÍNICA MÉDICO FORENSE (Donostia)

Contacto:

- **Teléfono:** 943 00 43 50
- **Dirección:** Teresa de Calcuta Plaza, 1 (Atotxa), planta baja (20012 Donostia)

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

Servicio ofrecido:

Tramitación de solicitudes de abogada o abogado de oficio y las solicitudes de justicia gratuita.

Organismo del que procede:

Colegio de Abogadas y Abogados de Gipuzkoa

Contacto:

- **Teléfono:** 943 00 43 56 / 943 00 08 65
- **Dirección:** Teresa de Calcuta Plaza, 1 (Atotxa), cuarta planta (20012 Donostia)

SERVICIOS AUTONÓMICOS

SOS deiak - 112

Servicio ofrecido:

En base a la información recabada telefónicamente, se encarga de informar y activar los recursos necesarios para una primera intervención. Actúa como centro de coordinación.

Organismo del que procede:

Eusko Jaurlaritzza – Departamento de Seguridad

Contacto:

- **Teléfono:** 112
- **Horario:** 24horas todo el año.

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 24 horas

Servicio ofrecido:

A través de este servicio se informa y asesora a las mujeres que sufren maltrato:

- El servicio es gratuito
- Se da en varios idiomas
- No queda rastro del número de la remitente

Organismo del que procede:

Eusko Jaurlaritzza – Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

Contacto:

- **Teléfono:** 900 840 111
- **Horario:** 24horas todo el año.

SERVICIO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

Servicio ofrecido:

Presta apoyo jurídico, psicológico y asistencial (primera atención) a las víctimas de los delitos, en el marco de los procedimientos policiales y judiciales que se puedan sustanciar.

Organismo del que procede:

Eusko Jaurlaritzza – Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social

Contacto:

- **Teléfono:** 900 100 928 / 943 000 768
- **Dirección:** Teresa de Calcuta plaza, 1 (Atotxa) planta baja (20012 Donostia)

SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y AGRESIONES SEXUALES

Servicio ofrecido:

Se presta asistencia letrada especializada a la mujer antes de la presentación de la denuncia o de la solicitud de la orden de protección. Se debe solicitar dicha asistencia preferentemente en dependencias policiales, pero también cabe hacerlo desde los juzgados o los servicios

sociales. Son las y los profesionales de dichos servicios quienes han de canalizar la demanda.

Organismo del que procede:

Eusko Jaurlaritza – Departamento de Administración Pública y Justicia, ofrecido por el Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa

Contacto:

- **Teléfono:** 902 103 908

CENTRO DE COORDINACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Servicio ofrecido:

Realiza un seguimiento tanto de las órdenes de protección como el resto de medidas dictadas por los tribunales con relación a los malos tratos contra las mujeres y la violencia intrafamiliar, así como coordinar a las instituciones implicadas.

Organismo del que procede:

Eusko Jaurlaritza – Eusko Jaurlaritza – Departamento de Administración Pública y Justicia

Contacto:

- **Teléfono:** 944 016 726

DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Servicio ofrecido:

Se gestionan las ayudas económicas del artículo 27 de la LO 1/2004, junto con los derechos que tienen las mujeres que sufren violencia y se da información a profesionales (excepciones en casos de violencia sobre la renta de garantía mínima, recursos de vivienda, excepciones para matrículas para estudios, etc.)

Institución:

Eusko Jaurlaritza

Contacto:

- **Teléfono:** 945 019 327
- **Correo electrónico:** ana-aldekoa@ej-gv.es
- **Dirección:** Donostia-San Sebastián, 1 (01010 Vitoria-Gasteiz)

SERVICIO DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN AL DETENIDO

Servicio ofrecido:

Presta asistencia y orientación a la persona detenida, en el marco de los procedimientos policiales y judiciales que se pueden sustanciar.

Organismo del que procede:

Eusko Jaurlaritza – Departamento de Administración Pública y Justicia

Contacto:

- **Teléfono:** 943 00 07 69
- **Correo electrónico:** svgp2005@aju.ej-gv.es

- **Dirección:** Teresa de Calcuta plaza, 1 (Atotxa) planta baja (20012 Donostia)

EMAKUNDE – INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Servicio ofrecido:

Entre otras funciones, es responsable de la coordinación del II. Acuerdo; se gestionan las quejas respecto al acuerdo.

Contacto:

- **Teléfono:** 945 016 746
- **Correo electrónico:** emakunde@ej-gv.es
- **Dirección:** Manuel Iradier 36 (01005 Vitoria-Gasteiz)

5. PERMISO PARA COMPARTIR DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:.....

Número de identificación personal: (DNI, pasaporte, otros):.....

Mediante este escrito,

Doy mi permiso para que, en los casos en los que sea necesario, se haga llegar las fotos, vídeos o datos personales a los siguientes agentes:

- Trabajadora de igualdad del ayuntamiento
- Trabajadora social del ayuntamiento
- Médico o médica
- Pediatra
- Dirección del centro educativo
- Movimiento feminista o asociación de mujeres
- Responsable de Ertzainetxea de Oria
- Municipales del ayuntamiento
- Otros:

Y para certificar que esto es así, firmo a continuación:

Firma:

Fecha: